



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Proceso Declarativo

RAD. No.: 202200026

Bogotá D.C., 26 JUL 2022

En atención al escrito e informe secretarial que anteceden y, teniendo en cuenta que se allega por el gestor judicial de la demandante póliza judicial conforme se le solicitó, el Despacho DISPONE:

1° ACEPTAR la póliza judicial No. 2141101013608 por valor asegurado de \$69.470.000,00 Mcte., y emitida por SEGUROS DEL ESTADO, aportada por la parte actora para garantizar el pago de los perjuicios y costas que se llegasen a causar con la práctica de las medidas cuyo decreto se persigue.

2° DECRETAR conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del Art. 590 del C. G. del P. la inscripción de la demanda respecto de los bienes inmuebles identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 50C 406471 y 50C1324134 conforme fue solicitado por el demandante -ARCHIVO 07 OFÍCIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda, para que a costa de la parte ejecutante se inscriba la medida y expida el correspondiente certificado de tradición de los inmueble, donde conste la inscripción de la misma y la situación jurídica de (los) bien(es).

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>64</u> hoy <u>27 JUL 2022</u>  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
--

kpm